

**UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL  
CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO  
UBPD**

RESOLUCIÓN No **1 2 5 3**

**18 OCT 2019**

"Por la cual se efectúa traslado en el Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2019"

**LA SECRETARIA GENERAL**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el Artículo 2º de la Resolución No. 016 de 2018, modificada por la Resolución 073 de 2019 y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 2.8.1.7.5. del Decreto 1068 de 2015, modificado por Artículo 14 del Decreto 412 del 2018, establece que el registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catalogo de Clasificación Presupuestal – CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.

Que el Artículo 2.9.1.2.7. del Decreto 1068 de 2015, modificado por Artículo 19 del Decreto 412 del 2018, establece que con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que mediante Ley No.1940 del 26 de noviembre de 2018 "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2019" se asignó para la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado – UBPD, la suma OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$81.661.148.000).

Que mediante Decreto No.2467 del 28 de diciembre de 2018, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" se apropiaron para la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado – UBPD, las sumas de TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$33.332.400.000) para gastos de Funcionamiento y CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$48.328.748.000) para gastos de Inversión.

Que mediante Resolución No.001 del 02 de enero de 2019, se efectuó la desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión, correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Adquisición de Bienes y Servicios de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado – UBPD, vigencia fiscal 2019.

Que mediante la Resolución No.740 del 29 de julio de 2019, se modificó el artículo 4 de la Resolución No.001 del 02 de enero de 2019, en la cual se desagregó los recursos apropiados mediante la Ley de Presupuesto General de la

"Por la cual se efectúa traslado en el Presupuesto de Funcionamiento de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado para la vigencia fiscal 2019"

Nación para la vigencia fiscal 2019, al máximo nivel de detalle de las cuentas de Inversión del Presupuesto de la Unidad de búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado-UBPD.

Que mediante Comunicación radicado 2-2019-028379 del 31 de julio de 2019, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional emite concepto favorable para el levantamiento de la leyenda previo concepto DGPPN del rubro A-03-03-01-999 - Otras Transferencias - Previó Concepto DGPPN por valor de \$1.052.694.400 de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado – UBPD, vigencia fiscal 2019.

Que mediante Comunicación radicado 2-2019-031999 del 28 de agosto de 2019, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional aprobó la Resolución No.850 del 15 de agosto de 2019 "*Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado para la vigencia fiscal 2019*", por valor de \$1.052.694.400 para "*Adquisición de Bienes y Servicios*" de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado – UBPD vigencia fiscal 2019.

Que para adelantar el proceso de contratación, para el suministro y distribución de elementos de papelería y Útiles de oficina para la UBPD y el pago de los servicios públicos de las diferentes sedes en territorio, se hace necesario contar con la apropiación suficiente en los Rubros "*Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)*" y "*Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua*".

Que en el rubro "*Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing*", se cuenta con la apropiación para respaldar la solicitud de Certificados de Disponibilidad Presupuestal para el proceso de contratación, así las cosas, el Subdirector Administrativo y Financiero solicita realizar este traslado presupuestal, para contar con los recursos suficientes.

Que según lo expresado anteriormente, se hace necesario efectuar un traslado, en los recursos de Funcionamiento de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado – UBPD, vigencia fiscal 2019, contracreditando el rubro "*Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing*" y acreditando el rubro "*Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)*" y el rubro "*Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua*".

Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**Artículo 1º.** Efectuar un traslado en los recursos de Funcionamiento de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado – UBPD, vigencia fiscal 2019, así:

#### SECCION: 4403

Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado – UBPD

#### CONTRACREDITO

"Por la cual se efectúa traslado en el Presupuesto de Funcionamiento de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado para la vigencia fiscal 2019"

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Item	Sub Item	REC	Descripción	Valor
02							<b>Adquisición de Bienes y Servicios</b>	208.000.000
02	02						Adquisiciones Diferentes de Activos	208.000.000
02	02	02	007				Servicios Financieros y Servicios Conexos, Servicios Inmobiliarios y Servicios de Leasing	208.000.000
02	02	02	007	02	01		Servicios de Alquiler o Arrendamiento con o sin opción de compra relativos a bienes inmuebles propios o arrendados	208.000.000
						10	<b>Total Adquisición de Bienes y Servicios</b>	208.000.000

**CREDITO**

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Item	Sub Item	REC	Descripción	Valor
02							<b>Adquisición de Bienes y Servicios</b>	208.000.000
02	02						Adquisiciones Diferentes de Activos	208.000.000
02	02	01	003				Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	178.000.000
02	02	01	003	002	01		Pasta de papel, papel y cartón	178.000.000
02	02	02	006				Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	30.000.000
02	02	02	006	009	01		Servicios de distribución de electricidad, y servicios de distribución de gas (por cuenta propia)	15.000.000
02	02	02	006	009	02		Servicios de distribución de agua (por cuenta propia)	15.000.000
						10	<b>Total Adquisición de Bienes y Servicios</b>	208.000.000

**Artículo 2.-** Ordenar al Subdirector Administrativo y Financiero- SAF efectuar los procesos correspondientes en SIIF Nación II, para realizar el traslado en el Presupuesto de Funcionamiento.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la Ciudad de Bogotá D.C., el **18 OCT 2019**

  
**EDILMA ROJAS ROJAS**  
 Secretaria General

Elaboró: Orlando Mateus López – Experto Técnico   
 Revisó: Guillermo Martínez Daza - Subdirector Administrativo y financiero 